

RESOLUCIÓN No. **0001262** Con Fecha **07-10-2025**

Por la cual se modifica la Resolución No. 0001197 con fecha 22-09-2025 mediante la cual se justificó la suscripción de un convenio a través de la modalidad de Contratación Directa con la organización AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR."

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 885 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el 23 de septiembre se publicó el CONVENIO No. MIE-CD-CI-040-2025, acompañada de la Resolución No. 0001197 de 2025," Por la cual se justifica la suscripción de un convenio a través de la modalidad de Contratación Directa entre el Ministerio de Igualdad y autoridades tradicionales indígenas de Colombia – gobierno mayor.

Que, el artículo 4 de la mencionada Resolución especificó que el plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será hasta el 15 de noviembre de 2025 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dicha fecha fue tomada de los estudios y documentos previos, siendo el sustento del artículo en cita.

Que las partes, estando en la etapa precontractual, ajustaron la fecha de finalización del convenio, por lo tanto, la misma será el 15 de diciembre de 2025, es de aclarar que el proceso había surtido, dentro del Secop II, la etapa inicial de cargue, habiendo sido rechazada por parte del conveniente, dado el ajuste que se quería realizar; por lo tanto, en dicha etapa ya se encuentran publicados los documentos previos, que contienen la fecha citada en el párrafo anterior, es de aclarar que el cambio realizado, no altera la voluntad de las partes, ni modifica otro aspecto de carácter sustancial.

Que, en aras de poder tener de forma consonante, el plazo consignado en el Acto Administrativo y el estudio previo, aclarando que, el documento que define el plazo es el estudio previo, debe modificarse el plazo dentro del mencionado acto.

Que, por las razones previamente expuestas y, al evidenciarse se procede a efectuar el respectivo ajuste por medio del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el **artículo 4** de la **Resolución No. 0001197 del 22 de septiembre de 2025** el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será hasta el 15 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 2. Los demás apartes de la Resolución No. 0001197 del 22 de septiembre de 2025 quedarán incólumes.



ARTÍCULO 3. El presente Acto rige a partir de la fecha de publicación en el Secop II y contra el presente no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el presente Acto Administrativo a través del el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los siete, (07), días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Xavier Andrés Medina Martínez / Subdirector de Contratación. 
Elaboró: Jenny Maricel López Bravo / Profesional Especializada Subdirección de Contratación. 